TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION SNC N° 220/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, A AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 20/2016, EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", ID N° 308.939, SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240.

Asunción, 31 de marzo de 2017.

VISTO: El Memorándum DGAF/DA N° 37/2017 de fecha 23 de marzo, remitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual solicita la ampliación del monto del Contrato N° 20/2016, correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 308.939, suscrito con la firma Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena Valdez, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*

Que, el artículo 3° del Decreto N° 10278/2007, por el cual se reglamenta la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a ampliar el monto del **Contrato N° 20/2016**, en referencia a la **Contratación Directa 05/2016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 308.939**, suscrito con la firma **Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena Valdez**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)**.

Artículo. 2°.- **Modificar** el Contrato mencionado en cuanto al incremento de los servicios y asentar en una Adenda.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo